

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC ERE PEREIRA****INVITACIÓN PÚBLICA No. 616-2021-MIC-05**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN ADQUIRIR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SIRVAN PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS, EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO Y COMERCIALIZARLOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PEREIRA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el portal único de contratación "SECOPII" conforme al cronograma que se fije en dicha plataforma. El comité evaluador estará conformado por: verificación económica y experiencia – Dg. Alejandro Moreno Castaño (coordinador administrativo y financiero) verificación jurídica Jhon Fredy Sánchez Varela, verificación técnica Prof. U Yenny Viviana Giraldo (Responsable de Actividades Productivas).

2. OBJETO

Adquirir a través del suministro de insumos que sirvan para la preparación de comidas rápidas, en el proyecto productivo asadero y comercializarlos al personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50	5019	501927	50192702	Comidas combinadas congeladas
50	5013	501318	50131802	Queso Procesado
50	5019	501927	50192702	Comidas combinadas congeladas
50	5019	501921	50192109	Papas fritas de talego o mezclas
50	5019	501924	50192403	Miel
50	5013	501316	50131618	Huevos en la cáscara codorniz
50	5017	501718	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
52	5212	521216	52121602	Servilletas
48	4810	481021	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
24	2411	241115	24111503	Bolsas Plásticas
16	1618	161815	16181504	Guantes de protección

52	5215	521517	52151706	Palillos
31	3118	311817	31181701	Empaques
52	5215	521515	52151502	Platos desechables para uso domestico
50	5040	504065	50406508	Tomate riñón
50	5040	504046	50404614	Lechuga hoja verde
50	5010	504057	50405703	Papa redonda roja
50	5019	501921	50192109	Papas fritas de talego o mezclas
50	5011	501115	50111515	Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50	5011	501120	50112011	pollo procesado, con aditivos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	Descripción	PRESENTACION	Cantidad
1	CARNE HAMBURGUESA - CAJA POR 30 UNIDADES.	CAJA	1
2	SALCHICHA LONG PAQUETE POR 40 UNIDADES	PAQUETE	1
3	SALCHICHA MANGUERA x 1 KILOGRAMO	KILO	1
4	SALCHICHA SUIZA 1500 GRS - PAQUETE x 10 UNIDADES EMPACADA AL VACIO	PAQUETE	1
5	QUESO LONCHITAS - PAQUETE x 18 UNIDADES	PAQUETE	1
6	JAMÓN - PAQUETE x 28 UNIDADES INDIVIDUALES EMPACADAS AL VACÍO	PAQUETE	1
7	RIPIO DE PAPA - BOLSA x 800 GRS	BOLSA	1
8	MIEL DE ABEJA - BOTELLA PLASTICA x 500CC	BOTELLA	1
9	SALSA DE TOMATE EN x BOLSA X 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
10	MOSTAZA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
11	MAYONESA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
12	SALSA TÁRTARA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
13	SALSA ROSADA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
14	SALSA DE PIÑA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
15	SALSA BBQ EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	1
16	SERVILLETAS- PAQUETE x 600 UNIDADES	PAQUETE	1
17	PAPEL ALUMINIO - PAQUETE x 100 METROS	PAQUETE	1
18	BOLSA BLANCA PLÁSTICA 5K (T25) - PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	1
19	GUANTES PLÁSTICOS - PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	1
20	PALILLOS PEQUEÑO - 180 UNIDADES x CAJA	CAJA	1
21	PALILLOS GRANDE - 125 UNIDADES x CAJA	CAJA	1
22	PORTA HAMBURGUESA ALUMINIZADO PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	1
23	PORTA PERROS x 1 UNIDAD	UNIDAD	1
24	PLATO # 16 -PAQUETE x 20 UNIDADES	PAQUETE	1

25	TOMATE RIÑÓN x 1 KILOGRAMO	KILO	1
26	LECHUGA BATAVIA - BOLSA x UNIDAD x 500 GRAMOS	LIBRA	1
27	PAPA PARA ASAR - BULTO x 50 KILOGRAMOS	BULTO	1
28	ACEITE DE COCINA POR 20 LITROS	BIDON	1
29	SAL DE ALTA PUREZA X 1000 GRS	KILO	1
30	CEBOLLA DE HUEVO POR KILO	KILO	1
31	SALSA DE MORA POR BOLSA DE 4 KILOS	BOLSA	1
32	ABODO PARA POLLO - BOLSA x KILOGRAMO	KILO	1
33	CONDIMENTO, ORÉGANO MOLIDO X KILO	PAQUETE	1
34	CONDIMENTO, TOMILLO MOLIDO X KILO	PAQUETE	1
35	CONDIMENTO LAUREL MOLIDO X KILO	PAQUETE	1
36	POLLO COCO SIN VICERAS CONGELADO 1.4 a 1.6 KILOS, (SE DEBERA OFERTAR EL VALOR UNITARIO DEL KILO, DADO QUE EL VALOR UNITARIO PODRA CAMBIAR)	KILO	1
37	CHUZO DE POLLO POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	1
38	CHUZO DE RES POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	1
39	CHUZO DE CERDO POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	1
40	CHORIZO DE CERDO TIPO COCTEL PAQUETE POR 500 GR POR 12 UNIDADES, EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El presupuesto de la entidad es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 18.102.528.00) M/cte, dado que el consumo de cada uno de los elementos depende de la producción y de la comercialización, la entidad ajustará en cantidades acorde a la oferta seleccionada y hasta agotar el presupuesto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro de adquisición de materia prima (para la elaboración de comidas rápidas) para el proyecto productivo asadero, para la venta de pollo asado, chorizo, entre otros, al personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 18.102.528.00) M/cte excluido del IVA.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC ERE PEREIRA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 18.102.528,00) M/cte, IVA EXCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 2221 del 13 de abril de 2021, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-616 EPMSC Pereira, dependencia asadero, posición catálogo de gastos (A-05-01-01-002-001) "CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS" A-05-01-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-05-01-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, A-05-01-01-002-004 bebidas, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Objeto: "Adquirir a través del suministro de insumos que sirvan para la preparación de comidas rápidas, en el proyecto productivo asadero y comercializarlos al personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira.", expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto – Gestión corporativa del Establecimiento, Dragoneante Alejandro Moreno Castaño, por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS mcte (\$ 18.102.528,00) IVA EXCLUIDO

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC ERE PEREIRA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios del mercado y sus promedios en valores unitarios y valor total, respectivamente, arrojando los siguientes valores:

7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO
CARNE HAMBURGUESA - CAJA POR 30 UNIDADES.	CAJA	\$ 48.000	\$ 45.000	\$ 46.500
SALCHICHA LONG PAQUETE POR 40 UNIDADES	PAQUETE	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 8.500
SALCHICHA MANGUERA x 1 KILOGRAMO	KILO	\$ 11.000	\$ 8.000	\$ 9.500

SALCHICHA SUIZA 1500 GRS - PAQUETE x 10 UNIDADES EMPACADA AL VACIO	PAQUETE	\$ 14.000	\$ 15.000	\$ 14.500
QUESO LONCHITAS - PAQUETE x 18 UNIDADES	PAQUETE	\$ 7.500	\$ 6.500	\$ 7.000
JAMÓN - PAQUETE x 28 UNIDADES INDIVIDUALES EMPACADAS AL VACIO	PAQUETE	\$ 6.000	\$ 5.500	\$ 5.750
RIPIO DE PAPA - BOLSA x 800 GRS	BOLSA	\$ 6.000	\$ 5.500	\$ 5.750
MIEL DE ABEJA - BOTELLA PLASTICA x 500CC	LITRO	\$ 6.500	\$ 5.500	\$ 6.000
SALSA DE TOMATE EN x BOLSA X 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 12.500	\$ 10.500	\$ 11.500
MOSTAZA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 12.500	\$ 10.500	\$ 11.500
MAYONESA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 18.000	\$ 17.000	\$ 17.500
SALSA TÁRTARA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000
SALSA ROSADA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 18.500	\$ 17.500	\$ 18.000
SALSA DE PIÑA EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 11.000
SALSA BBQ EN BOLSA x 4 KILOGRAMOS	BOLSA	\$ 18.500	\$ 17.500	\$ 18.000
SERVILLETAS- PAQUETE x 600 UNIDADES	PAQUETE	\$ 7.000	\$ 6.400	\$ 6.700
PAPEL ALUMINIO - PAQUETE x 100 METROS	PAQUETE	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
BOLSA BLANCA PLÁSTICA 5K (T25) - PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	\$ 3.800	\$ 3.500	\$ 3.650
GUANTES PLÁSTICOS - PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	\$ 2.500	\$ 3.000	\$ 2.750
PALILLOS PEQUEÑO - 180 UNIDADES x CAJA	CAJA	\$ 1.400	\$ 1.200	\$ 1.300
PALILLOS GRANDE - 125 UNIDADES x CAJA	CAJA	\$ 1.600	\$ 1.600	\$ 1.600
PORTA HAMBURGUESA ALUMINIZADO PAQUETE x 100 UNIDADES	PAQUETE	\$ 100	\$ 100	\$ 100
PORTA PERROS x 1 UNIDAD	UNIDAD	\$ 100	\$ 100	\$ 100
PLATO # 16 -PAQUETE x 20 UNIDADES	PAQUETE	\$ 4.200	\$ 4.000	\$ 4.100
TOMATE RIÑÓN x 1 KILOGRAMO	KILO	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 4.500
LECHUGA BATAVIA - BOLSA x UNIDAD x 500 GRAMOS	UNIDAD	\$ 2.500	\$ 2.000	\$ 2.250
PAPA PARA ASAR - BULTO x 50 KILOGRAMOS	BULTO	\$ 60.000	\$ 56.000	\$ 58.000
ACEITE DE COCINA POR 20 LITROS	LITROS	\$ 110.000	\$ 112.000	\$ 111.000
SAL DE ALTÁ PUREZA X 1000 GRS	KILO	\$ 1.800	\$ 1.600	\$ 1.700
CEBOLLA DE HUEVO POR KILO	KILO	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 4.500
SALSA DE MORA POR BOLSA DE 4 KILOS	KILOS	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 17.000
ABODO PARA POLLO - BOLSA x KILOGRAMO	KILO	\$ 24.000	\$ 22.000	\$ 23.000
CONDIMENTO, ORÉGANO MOLIDO X KILO	PAQUETE	\$ 24.000	\$ 22.000	\$ 23.000
CONDIMENTO, TOMILLO MOLIDO X KILO	PAQUETE	\$ 24.000	\$ 22.000	\$ 23.000
CONDIMENTO LAUREL MOLIDO X KILO	PAQUETE	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 8.500

POLLO COCO SIN VICERAS CONGELADO 1.4 a 1.6 KILOS, (SE DEBERA OFERTAR EL VALOR UNITARIO DEL KILO, DADO QUE EL VALOR UNITARIO PODRA CAMBIAR)	KILO	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.750
CHUZO DE POLLO POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.750
CHUZO DE RES POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.750
CHUZO DE CERDO POR 300 GR UNIDAD	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 13.500
CHORIZO DE CERDO TIPO COCTEL PAQUETE POR 500 GR POR 12 UNIDADES, EMPACADO AL VACIO	UNIDAD	\$ 48.000	\$ 45.000	\$ 46.500

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado en valores unitarios y valor total respectivamente, para "ADQUIRIR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SIRVAN PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS, EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO Y COMERCIALIZARLOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Pereira". es de SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$604.000,00) MCTE.

Con el propósito de comprometer el presupuesto asignado al presente proceso, el establecimiento a través de la página del SECOP 2, incluirá un único ítem, en el cual señalará únicamente el valor total del presupuesto, esto es DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS Mcte (\$ 18.102.528,00) M/cte, factor que no será tenido en cuenta para la valoración del menor precio.

Respecto la valoración del menor precio, los oferentes deberán diligenciar el anexo numero dos (2) "oferta económica", en todas sus partes y firmado por el representante legal por el grupo que desean participar, sobre el cual se realizará la respectiva evaluación económica, por tanto, el documento deberá estar totalizado y su resultado además de estar escrito en valores numéricos, deberá estar también en letras.

Toda vez que el valor total unitario no se realiza a través de la plataforma Secop 2, se realizara la verificación aritmética por parte del evaluador financiero a fin de que la oferta económica no presente diferencias, en caso contrario se dejara constancia en el acta de apertura y sobre el nuevo valor obtenido se realizara el orden de elegibilidad del menor precio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC ERE PEREIRA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los productos de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. Así como la entrega de los soportes del último pago de paraíscales acompañados de las respectivas facturas para tramitar el pago.
- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Pereira lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
- Los productos entregados deben ser nuevos y de alta calidad.

- e) Los productos entregados y que estén deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015
- f) El contratista asume los gastos de transporte para la entrega de los elementos en el EPMSC ERE PEREIRA, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97 de la ciudad de Pereira.
- g) Debe señalar en las notas u observaciones de la factura, la siguiente nota #\$12-08-00-616;contratoXX;expendio.epcpereira@inpec.gov.co#\$.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto de la entidad previa suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Así mismo se deberán tener en cuenta las ordenes de suministro que a solicitud del supervisor del contrato se envíen para las respectivas entregas ejecución del contrato, solicitudes que deberán ser atendidas dentro de los tres días siguientes a la radicación de la solicitud.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución se fija en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Yenny Viviana Giraldo, responsable de los Proyectos Productivos.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el

numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social,

documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC ERE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis

meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC ERE PEREIRA.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC ERE PEREIRA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas – A Dic 31 De 2018

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. Capacidad técnica

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. Selección del Contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC ERE PEREIRA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El EPMSC ERE PEREIRA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP

y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Cuando la actividad económica registrada en el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, no sea concordante con el objeto contractual.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC ERE PEREIRA.
- e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando el EPMSC ERE PEREIRA determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. No contar con establecimiento de comercio en el perímetro del departamento de Risaralda, demostrado, a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o registro mercantil
- j. Cuando sobre el anexo 2 "OFERTA ECONOMICA", no se realice cotización y/o oferta sobre uno o más ítems
- k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El EPMS ERE PEREIRA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, y será a través de este mecanismo que se fijaran las formas de presentación de las propuestas además del cronograma.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar la propuesta económica y los requisitos habilitantes tal como se detalle en la plataforma que ha dispuesto Colombia compra a través del SECOP II.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- a) Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
- b) Anexo 2 oferta económica firmado por el representante legal.
- c) Anexo 3 condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
- d) Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- e) Anexo 5 Formato SIIF diligenciado
- f) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
- g) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- h) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- i) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio vigencia 2021 y contar con establecimiento de comercio en el perímetro del departamento de Risaralda, demostrado, a través del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o registro mercantil.
- j) Registro Único Tributario RUT.
- k) Certificación bancaria Expedida con anterioridad máxima de 30 días

- l) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, de estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales y adjuntar los soportes de pago de los últimos seis (06) meses.
- m) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores.
- n) Verificación ante la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- o) Verificación ante la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- p) Verificación ante la Policía nacional de no tener antecedentes o requerimientos penales
- q) Reporte de consulta en línea para la verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC – policía nacional

16. CRONOGRAMA.

El establecido por el establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira a través del portal único de contratación Secop II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo											
N°	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad A quien se le	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del INPEC	
										¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación y Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual.	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de calidez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución Operacional	No realizar el suministro oportuno de los elementos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos y cumplimientos de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	La calidad de los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso y visto lo anterior la entidad NO SOLICITARÁ GARANTÍA ALGUNA. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMS ERE PEREIRA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EPMSC PEREIRA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EPMSC PEREIRA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC PEREIRA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

17.9. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EPMSC PEREIRA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al EPMSC PEREIRA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC PEREIRA.

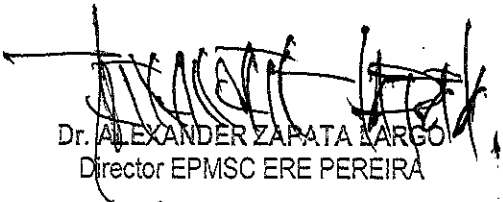
17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

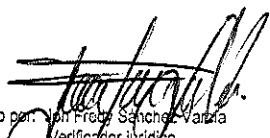
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se fija en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97.

Atentamente,


Dr. ALEXANDER ZAPATA LARGO
Director EPMSC ERE PEREIRA


Revisado por: John Fredy Sánchez Varza
Verificador jurídico
Proyectado por: Dg. Alejandro Moreno Castaño
Coordinador Administrativo y financiero

Fecha de elaboración: 16/04/2021

Ruta: C:\coordinacion área financiera\gestión 2021\02 CONTRATACION\10 INVITACIÓN PÚBLICA 05 SUMINISTRO MATERIA PRIMA ASADERO